

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Conexo al 2020-00675 |
| Demandante | RAUL GIRALDO RENDON |
| Demandado | MAURICIO HENAO OCAMPO |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022-00644 00 |
| Instancia | Unica |
| Providencia | Traslado excepciones – Reconoce personería |

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado MAURICIO HENAO OCAMPO a través de su apoderado judicial (Doc.09 Cdn Ppal), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado RAMIRO RUIZ OSPINA con TP 119.596 del CS de la J para actuar y representar al demandado, en los términos del poder a él conferido.

Tal como lo solicita el apoderado judicial del demandado por secretaria compártase el expediente digital al correo electrónico que aparezca registrado en el sirna (doc 11)

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula:

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

| ID | # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|--------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| 9740 | 119596 | VIGENTE | - | RAMARUOS@GMAIL.COM |

1 - 1 de 1 registros

En cuanto a la solicitud que presenta el demandado MAURICIO HENAO OCAMPO en el doc. 12 del Cdn ppal, al respecto se le indica que el expediente le fue compartido desde el 15 de septiembre de 2022, fecha en que se notificó personalmente de la demanda.

2022-00644 Comparte Expediente Digital Demandado

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/09/2022 13:34

Para: ganecalidad@gmail.com <ganecalidad@gmail.com>

[05001400302820220064400EP](#)

Señor:

MAURICIO HENAO OCAMPO.

En razón a la notificación personal de la Demanda con Rdo. 0500140030282022-00644-00 que se le realizó en el Despacho el día de hoy, se le comparte el expediente digital, para que tenga acceso al mismo y pueda ejercer su derecho de defensa, garantizando de esta forma el debido proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GUSTAVO SUAZA SUAZA

Escribiente Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 92 93

Carrera 52 No. 42-73 Piso 15 Oficina 1509

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219c5202a7be7ee1721a7bc5181542317725073d6e234564713abaca53690435**

Documento generado en 02/11/2022 08:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>